



Sentencia del Tribunal General de 17 de diciembre de 2025 – Neoperl/EUIPO (Representación de un componente sanitario cilíndrico)

(Asunto T-487/21 RENV) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea – Solicitud de marca de la Unión que representa un componente sanitario cilíndrico – Marca de posición táctil – Motivo de denegación absoluto – Falta de carácter distintivo – Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 – Obligación de motivación – Artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 – Examen de oficio de los hechos – Artículo 95 del Reglamento 2017/1001»]

(C/2026/794)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Neoperl AG (Reinach, Suiza) (representantes: U. Kaufmann y M. Nielen, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: D. Hanf, T. Klee y E. Markakis, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Sala Quinta de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 3 de junio de 2021 (asunto R 2327/2019-5).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Neoperl AG cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ante el Tribunal de Justicia en el asunto C-93/23 P y ante el Tribunal General en los asuntos T-487/21 y T-487/21 RENV.

⁽¹⁾ DO C 391 de 27.9.2021.